

Municipal con destino al patrimonio del suelo, para edificarlos. A tal efecto dicha inclusión implicará.

Artículo treinta.—2, línea siete, donde dice: «fines de esta Ley», debe decir: «fines de dicha Ley».

Artículo treinta y uno.—3, línea tres, donde dice: «obstáculos», debe decir: «obstáculos».

Artículo treinta y cinco.—1, línea tres, donde dice: «derechos reales y situaciones jurídicas inscritas», debe decir: «Derechos Reales y situaciones jurídicas inscritos».

Línea cinco, donde dice: «su derecho convenga», debe decir: «su derecho convengan».

2, líneas una y dos, donde dice: «Boletín Oficial» de la provincia, debe decir: Boletín Oficial de la Provincia.

Línea 4, donde dice: «capital de la provincia», debe decir: «Capital de la provincia».

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1964 por la que se fijan las circunstancias y requisitos que deben hacerse constar en las actas de expropiaciones urbanísticas.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 4 de abril de 1964, página 4206, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo primero, número 10), línea 11, donde dice: «en virtud de expropiación hipotecaria», debe decir: «en virtud de expropiación hipoteca».

Artículo cuarto, línea cinco, donde dice: «que considere infringido», debe decir: «que se considere infringido».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 866/1964, de 9 de abril, por el que se nombra a don Marcelino Cabanas Rodriguez Secretario general técnico del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar a don Marcelino Cabanas Rodriguez Secretario general técnico del Ministerio de Justicia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 867/1964, de 9 de abril, por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Melchor Ordóñez Mapelli.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, al Contralmirante don Melchor Ordóñez Mapelli.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 868/1964, de 9 de abril, por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don José Jáudenes Junco.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, al Capitán de Navío don José Jáudenes Junco, quedando a las órdenes del Ministro de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 869/1964, de 9 de abril, por el que se dispone cese en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y se le nombra Almirante Director de Material al Vicealmirante don Francisco Núñez Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Francisco Núñez Rodríguez cese en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» que establece para el personal de los tres Ejércitos el Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se le nombra Almirante Director de Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 870/1964, de 9 de abril, por el que se dispone el pase a la reserva del Vicealmirante don José García de Lomas y Barrachina.

Por cumplir el día once del mes en curso la edad reglamentaria, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer pase a la situación de reserva, en dicha fecha, el Vicealmirante don José García de Lomas y Barrachina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ